

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

|                  |  |
|------------------|--|
| Radicado         | 050013333011- <b>2020-00312</b> -00  |
| Demandante       | CESAR AUGUSTO MUÑOZ COLORADO   |
| Demandado        | SECRETARÍA DE MOVILIDAD - MUNICIPIO DE MEDELLÍN                              |
| Medio de control | CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS |
| Asunto           | DECRETA PRUEBAS  |

De conformidad con las prescripciones normativas contenidas en la Ley 393 de 1997, el Despacho procede a decretar las pruebas dentro de la acción de la referencia así:

### PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

#### DOCUMENTAL

En los términos y condiciones establecidas por la ley téngase como prueba al momento de fallar, los documentos acompañados con la presentación de la acción.

### PRUEBAS DE LA ENTIDAD DEMANDADA:

#### DOCUMENTAL

En los términos y condiciones establecidos en la Ley, se tendrán como pruebas los documentos acompañados con la contestación. Folios 29 al 41 del archivo digital.

Finalmente, se reconoce personería judicial a la doctora NATALIA ZULUAGA JARAMILLO, abogada portadora de la T.P N° 176.774 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la entidad accionada, en los términos del mandato contenido de folios 21 a 22 del archivo digital "2020-00312 (2020-12-07) 01 CONTESTACIÓN DEMANDA" y quien aparece con los correos electrónicos [notimedellin.oralidad@medellin.gov.co](mailto:notimedellin.oralidad@medellin.gov.co), [nattis17@hotmail.com](mailto:nattis17@hotmail.com) y [natalia.zuluagaj@medellin.gov.co](mailto:natalia.zuluagaj@medellin.gov.co) en el SIRNA.

| # TARJETA/CARNÉ/LICENCIA | ESTADO  | MOTIVO NO VIGENCIA | CORREO ELECTRÓNICO   |
|--------------------------|---------|--------------------|--|
| 176774                   | VIGENTE | -                  | NOTIMEDELLIN.ORALIDAD@MED...<br>- NATTIS17@HOTMAIL.COM -<br>NATALIA.ZULUAGAJ@MEDELLIN... |

Se informa el correo electrónico del Juzgado [adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co) mismo al que remitirán los documentos y memoriales que pretendan hacer valer, para lo que igualmente acreditaran haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar (Art. 78 numeral 14 del CGP).

Para minimizar riesgos de **suplantaciones y fraudes** electrónicos se requiere a los apoderados para que todo memorial o comunicación judicial sea emitida desde su correo electrónico registrado en el sistema SIRNA, mismo al que será contactado para efectos de audiencias virtuales.

Teniendo en cuenta que la Unidad de Informática del Consejo Superior de la Judicatura el día 24 de noviembre de 2020 comunicó que a la herramienta *one drive* no se le puede dar el uso de repositorio público, en consecuencia se le recomienda a las partes descargar el expediente en su PC o USB y en adelante continuar alimentándolo con los memoriales y documentos suministrados por su contraparte, así como con las providencias descargadas del sistema de gestión judicial siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**EUGENIA RAMOS MAYORGA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b309e9a104eab82be1d392cc5fd4a07f1d87518a7c804b09c32e34  
3e1f49a253**

Documento generado en 11/12/2020 10:36:27 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**